



ESTUDIO PREVIO PARA EFECTUAR MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO No. MC 12 de 2022.

El presente estudio se desarrolla en virtud de la necesidad de justificar valor modificar el contrato de la referencia para adicional cuatro meses a la ejecución prevista hasta el momento, el cual tiene por objeto **“INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ADECUACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, HIDRÁULICA Y DE REDES DE VOZ Y DATOS NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE UN ASCENSOR EN LA TORRE C DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO”**. y que se encuentra actualmente en etapa de ejecución.

1. ANTECEDENTES DE EJECUCIÓN A LA FECHA:

A continuación, expondremos el informe de evaluación de la ejecución contractual a través de la descripción de los eventos más relevantes y el análisis de la etapa transcurrida hasta el momento.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DEL CONTRATO : 05/08/2022.

PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 31/12/2022 (fecha de terminación).

Nota: Esta modificación se hizo directamente en el contrato electrónico firmado por las partes en SECOP II, en la que se anotó la fecha mencionada como la fecha de terminación del contrato, independientemente de cualquier otra circunstancia distinta a una suspensión o prórroga.

FECHA DE INICIO

DEL CONTRATO:

06/09/2022. Demoras en el inicio por circunstancias atribuibles al contratista del contrato vigilado (SAMC 01 de 2022).

Nota: Atendiendo a que el plazo de ejecución estaba establecido en el contrato electrónico con un plazo máximo hasta el 31/12/2022, se entiende que, contado a partir del acta de inicio, el **plazo de ejecución sería de 3 meses y 24 días**.

MODIFICACIÓN N° 1

DEL CONTRATO :

06/09/2022. Retiro de cláusulas donde se cobraban estampillas departamentales.

SUSPENSION N° 1

DEL CONTRATO : 05/10/2022.

Plazo ejecutado: 1 mes

Plazo restante a la espera de reinicio: 2 meses y 24 días.

Termino de la suspensión: 15 días.

REINICIO N° 1



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Sincelejo – Sucre

DEL CONTRATO : 20/10/2022. Nota: no se levantó acta porque no es necesario ni la ley, ni el manual de contratación de la entidad lo exigen, solo la determinación del plazo en el que debería llevarse a cabo el reinicio.

Plazo de terminación ajustado: Hasta 14/01/2023.

MODIFICACIÓN N° 2

DEL CONTRATO : 28/12/2022. Adición de ítems nuevos y prórroga por 2 meses y 24 días.

Plazo de terminación ajustado: Hasta 08/04/2023.

SUSPENSION N° 2

DEL CONTRATO : 09/03/2023.

Plazo restante a la espera de reinicio: 30 días.

Termino de la suspensión: 3 meses.

REINICIO N° 2

DEL CONTRATO : 10/06/2023. Nota: el plazo se suspendió hasta el día 09/06/2023 de conformidad con lo establecido en el acta de suspensión N° 2.

Plazo de terminación ajustado: Hasta 10/07/2023.

SUSPENSION N° 3

DEL CONTRATO : 16/06/2023.

Plazo restante a la espera de reinicio: 24 días.

Termino de la suspensión: 11 días.

PRORROGA N° 1 DE SUSPENSIÓN N°3

DEL CONTRATO : 27/06/2023.

PRORROGA N° 2 DE SUSPENSIÓN N°3

DEL CONTRATO : 05/07/2023.

REINICIO N° 3

DEL CONTRATO : 12/07/2023.

Plazo de terminación ajustado: Hasta 04/08/2023.

Plazo de modificación: 03/08/2023.

1.1. Análisis de la ejecución contractual:



El presente contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra SAMC 01 de 2022, el cual ha visto afectada su ejecución por algunos factores referidos en los documentos de dicho contrato, por lo que dichas circunstancias condicionaron el desarrollo de la ejecución de la interventoría.

A la fecha ya se encuentran superados los obstáculos que impedían la ejecución normal del contrato principal, producto de la reunión llevada a cabo el día 27 de julio de 2023, suscrita por todas las partes.

Este acuerdo, junto con la modificación previa del contrato principal, son los que sustentan la presente modificación y permite poner el interés general de la entidad por encima de otras circunstancias, garantizando claridad en la ejecución y un equilibrio para las partes, dejando saldadas todas las discrepancias surgidas o que puedan surgir.

2. SOLICITUD Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

Básicamente la justificación de la necesidad de esta prórroga de cuatro (4) meses en el plazo de ejecución previsto hasta el momento, radica en la naturaleza accesorio de este contrato respecto del contrato de obra SAMC 01 de 2022, el cual ha sido prorrogado por el mismo tiempo.

3. DISCRIMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL QUE AMPARA EL PROCESO CONTRACTUAL PARA LA ADICION:

Para realizar la presente modificación no se requiere adición presupuestal.

5. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA DEL AREA DE ASISTENCIA LEGAL.

Debido a lo anterior se solicita al área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, estudiar la pertinencia de lo requerido en el presente estudio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las exigencias normativas, lo cual hará parte del presente estudio.

MARIA VICTORIA PERALTA NOVOA
Profesional Universitario Grado 9
Dirección Seccional Sucre

Contrato Firmado entre: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO Y HC CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS